



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 064 -2021-GR-CUSCO/PM-DE

Cusco, 28 ABR 2021

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO:

El Informe N°049-2021-GR CUSCO/PM-I-PMBA de fecha 23 de abril del 2021 emitido por el Ing. Percy Mario Bombilla Aragón, responsable del Área de Sistemas de Plan MERISS, el Memorandum N°098-2021-GR CUSCO/PM-DE de fecha 22 de abril del 2021 de la Dirección Ejecutiva y con lo demás que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el Plan MERISS, es Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional del Cusco, cuya actividad es la construcción, mejoramiento y consolidación de Sistemas de Riego, con la finalidad de mejorar la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional y mejorar la calidad de vida del poblador rural; cuenta con financiamiento del tesoro público mediante el Pliego 446, por la fuente de recursos ordinarios, canon y sobrecanon, y con fondos provenientes de Convenios suscritos con gobiernos locales;

Que, el Artículo 1° de la Ley N°27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública" menciona que tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 2° y 5° de la antes mencionada norma versa que todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en dicha Ley están sometidas al principio de publicidad. Asimismo, las entidades de la Administración Pública establecerán progresivamente, de acuerdo a su presupuesto, la difusión a través de internet de la información;

Que, el artículo 2° de la Ley N°29091 "Ley que modifica el párrafo 38.3 del Artículo 38 de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y establece la publicación de diversos dispositivos legales en el Portal del Estado Peruano y en portales institucionales", señala que la publicación de documentos legales en el Portal del Estado Peruano y Portales Institucionales. Las entidades públicas, a las que se refiere el artículo I del Título Preliminar de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con excepción de las referidas en el numeral 8) y las empresas privadas con participación del Estado están obligadas a publicar en el Portal del Estado Peruano y en sus portales institucionales, los siguientes documentos: 1. Reglamento de Organización y Funciones – ROF. 2. Cuadro para Asignación de Personal -CAP. 3. Reglamentos técnicos. 4. Lineamientos. 5. Directivas. 6. Otros que la Presidencia del Consejo de Ministros disponga mediante decreto supremo;

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N°072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública versa que las Entidades que cuenten con oficinas desconcentradas o descentralizadas designarán en cada una de ellas al funcionario responsable de entregar la información que se requiera al amparo de la Ley, con el objeto de que la misma pueda tramitarse con mayor celeridad. La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano;



Que, el Artículo 1º del Decreto Supremo N°070-2013-PCM "Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N°072-2003-PCM", modifica el Artículo 3º del mencionado Decreto Supremo y establece las Obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad, en sus incisos a. Adoptar las medidas necesarias, dentro de su ámbito funcional, que permitan garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en la Entidad; b. Designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público; c. Designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia.

Que, el Artículo 9º del Decreto establece las Obligaciones del funcionario responsable del Portal de Transparencia las cuales son a. Elaborar el Portal de Transparencia, en caso la entidad no cuente con él, en coordinación con las unidades orgánicas u órganos correspondientes. b. Recabar la información a ser difundida en el Portal de Transparencia de acuerdo con lo establecido en los artículos 5º y 25º de la Ley y c. Mantener actualizada la información contenida en el Portal de Transparencia conforme a las reglas sobre la materia, señalando en él, la fecha de la última actualización;

Que, el Artículo 3º del "Texto Único de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", aprobado por el Decreto Supremo n°021-2019-JUS, en base al Principio de Publicidad menciona que todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al principio de publicidad. Los funcionarios responsables de brindar la información correspondiente al área de su competencia deberán prever una adecuada infraestructura, así como la organización, sistematización y publicación de la información a la que se refiere esta Ley;

Que, mediante el Informe de Orientación de Oficio N°001-2021-OCI/4501-500, en el marco de lo previsto en la Directiva n°002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n°115-2019-CG, la Contraloría General de la República identifica en su numeral II SITUACIONES ADVERSAS, una situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, resultado o el logro de los objetivos de la publicación de información obligatoria en el Portal de la Entidad identificada como "OMISIÓN DEL REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN OBLIGATORIA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR DE LA ENTIDAD, AFECTARÍA LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y EL DERECHO DE LOS CIUDADANOS DE ACCEDER A LA INFORMACIÓN PÚBLICA";

Que, el Memorándum N°098-2021-GR CUSCO/PM-DE con el fin de propiciar el mejoramiento de la gestión, la eficacia operativa de los controles internos de la entidad y el desempeño de los funcionarios públicos, en afán de superar la situación adversa ordena la implementación del Portal de Transparencia Estándar Institucional y reitera se de cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N°001-2017-PC/SGP y en las demás vigentes relacionadas a la publicación en el Portal de Transparencia de la Entidad;

Que, mediante Informe N°049-2021-GR CUSCO/PM-I-PMBA el responsable del Área de Sistemas Ing. PERCY MARIO BOMBILLA ARAGÓN solicita que se designe a su persona como responsable del Portal de Transparencia para de esta manera superar el Rubro 1 de Datos Generales Rubro Temático;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo Regional N°005-90-AR/RI, la Resolución Ejecutiva Regional N°072-2021-GR CUSCO/GR, y los documentos de gestión institucional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir de la fecha, al **Ingeniero PERCY MARIO BOMBILLA ARAGÓN**, como Responsable del Portal de Transparencia del Plan MERISS, quien ejercerá funciones conforme a lo establecido en el Artículo 9º del Decreto Supremo N°070-2013-PCM, y demás lineamientos emanados por las autoridades correspondientes, en adición a sus labores regulares encomendadas en el Área de Sistemas.



ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución Directoral a las instancias técnicas administrativas de la sede del Plan MERISS, así como a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ING. LUIS ARAGON GRANEROS DIRECTOR EJECUTIVO PLAN MERISS

Stamp: GOBIERNO REGIONAL CUSCO PER-PLAN MERISS INKA ASESORIA LEGAL. Fecha: 29 ABR 2021. Hora: 12:29. Firma: [Signature]



Stamp: GOBIERNO REGIONAL CUSCO PER-PLAN MERISS INKA DIRECCION DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO. Fecha: 29 ABR 2021. Hora: 12:28. Firma: [Signature]

Stamp: GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS DIRECCION DE ADMINISTRACION. Fecha: 29 ABR 2021. Hora: 12:32. Folios: 014. Firma: [Signature]



Stamp: GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS UNIDAD DE LOGISTICA. Fecha: 29 ABR 2021. N° Reg. [Blank]. F. Reingreso [Blank]. Firma: [Signature]. Hora: 12:34 PM.

Stamp: GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS DE RECURSOS HUMANOS. Fecha: 29 ABR 2021. Hora: 12:33. Folios: [Blank]. Firma: [Signature]



12:39 29/04/21

LAG/ lglv.

- C.e.
- Dirección de Administración
- Dirección de Planificación y Presupuesto
- Logística
- Área de Relaciones Públicas
- Recursos Humanos
- Asesoría Legal
- Interesado
- Archivo





HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 28 ABR 2021

Nº: 1037

DOCUMENTO: Informe N° 219-2021-GR CUSCO-PM-DR/AL

ASUNTO: Proyecta Resolución

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
		22	

INDICACIONES:

- | | | |
|---------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención | 8. Preparar Respuesta | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar | 16. Su Conocimiento |
| 3. Participar en reunión | 10. Por corresponderle | 17. Publicar |
| 4. Constancia/Certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme |
| 5. Devolver Interesado | 12. Formular Contrato | 19. Revisión y Trámite |
| 6. Acción Necesaria | 13. Formular Adenda | 20. Archivar |
| 7. Firma | 14. Formular Resolución D. | 21. Otros |

Observaciones:

RD N° 064-2021-GR CUSCO/PM-DR



Ing. Luis Aragón Graneros
DIRECTOR EJECUTIVO



Trabajamos
con
Integridad

AV. REPUBLICA DE COLOMBIA N° 1102 - CORONADO
MUNICIPALIDAD DE CUSCO, PERÚ
www.meriss.gob.pe

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”
“Cusco Capital Histórica del Perú”

INFORME N° 219-2021-GR CUSCO-PM-DE/AL.

A : ING. Luis Aragón Graneros
Director Ejecutivo del PLAN MERISS

ASUNTO : Proyecta Resolución

REFERENCIA : Informe N°049-2021-GR CUSCO/PM-I-PMBA

FECHA : Cusco, 28 de Abril de 2021

	GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS DIRECCION EJECUTIVA
Fecha:	28 ABR 2021
Hora:	08:29 N 1037
Folios:	22 Firma: 

Me dirijo a usted, a fin de saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia mediante el cual el Ingeniero Percy Mario Bombilla Aragón, Responsable de Area de Sistemas solicita que se formule una nueva resolución donde se designe a su persona como responsable del portal de Transparencia.

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante el Informe de Orientación de Oficio N°001-2021-OCI/4501-500, en el marco de lo previsto en la Directiva n°002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultaneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n°115-2019-CG, la Contraloría General de la República identifica en su numeral II SITUACIONES ADVERSAS, una situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, resultado o el logro de los objetivos de la publicación de información obligatoria en el Portal de la Entidad identificada como “OMISIÓN DEL REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN OBLIGATORIA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR DE LA ENTIDAD, AFECTARÍA LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y EL DERECHO DE LOS CIUDADANOS DE ACCEDER A LA INFORMACIÓN PÚBLICA”.
- 1.2. Visto el Memorándum N°098-2021-GR CUSCO/PM-DE con el fin de propiciar el mejoramiento de la gestión, la eficacia operativa de los controles internos de la entidad y el desempeño de los funcionarios públicos, en afán de superar la situación adversa ordena la implementación del Portal de Transparencia Estándar Institucional y reitera se de cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N°001-2017-PC/SGP y en las demás vigentes relacionadas a la publicación en el Portal de Transparencia de la Entidad
- 1.3. Mediante Informe N°049-2021-GR CUSCO/PM-I-PMBA el responsable del Área de Sistemas Ing. PERCY MARIO BOMBILLA ARAGÓN solicita que se designe a su persona como responsable del Portal de Transparencia para de esta manera superar el Rubro 1 de Datos Generales Rubro Temático

II. ANÁLISIS

- 2.1. El presente caso, se encuentra estipulado en el Artículo 1° de la Ley N°27806 “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública” menciona que tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el



numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú.

- 2.2. Visto también el artículo 4° del Decreto Supremo N°072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública versa que las Entidades que cuenten con oficinas desconcentradas o descentralizadas designarán en cada una de ellas al funcionario responsable de entregar la información que se requiera al amparo de la Ley, con el objeto de que la misma pueda tramitarse con mayor celeridad. La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano
- 2.3. El Artículo 3° del “Texto Único de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública”, aprobado por el Decreto Supremo n°021-2019-JUS, en base al Principio de Publicidad menciona que todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al principio de publicidad. Los funcionarios responsables de brindar la información correspondiente al área de su competencia deberán prever una adecuada infraestructura, así como la organización, sistematización y publicación de la información a la que se refiere esta Ley.

III. REMITE

En ese sentido, esta Oficina de Asesoría Legal:

- Adjunta a la presente la proyección de Resolución Directoral, para dar así cumplimiento a lo solicitado por el responsable del Área de Sistemas Ing. Percy Bombilla Alarcón.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y demás fines correspondientes.

Atentamente.-



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
Mgt. Jesús Duff Acuña Gonzáles
ASESOR LEGAL (*)
ICAC. 3588

AL/JDAG.
rejg

Archivo

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER-PLAN MERISS INKA
ASESORIA LEGAL

Fecha: 26 ABR 2021

Hora: 12:10 No. 520

Folios: Firma: *[Firma]*

GERENCIA GENERAL REGIONAL
PROCESO ESPECIAL ESPECIAL
PLAN DE MIGRAMIENTO DE RIESGO EN SIERRA Y SELVA
PLAN MERISS INKA



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Cusco, _____
ASESORIA LEGAL

Pase a: *[Firma]*

Para su atención 6. Opinión y Recomendación
Devolver al interesado 7. Su Conocimiento
Acción Necesaria 8. Revisión y Trámite
4. Preparar Respuesta 9. Archivar
5. Informar 10. Otros

Observaciones: *proseguir no solución*

ASESOR LEGAL
PLAN MERISS INKA

HOJA DE TRÁMITE

23 ABR 2021

FECHA: _____

Nº: 981

DOCUMENTO: INFORME N° 049-2021-GR CUSCO/PM-1-PMBA

ASUNTO: Solicito que se me brinde información para su publicación en el portal de Transparencia para poder levantar las observaciones del oficio

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
Todas la Dir. Asesoría legal		20	

INDICACIONES:

- | | | |
|---------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención | 8. Preparar Respuesta | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar | 16. Su Conocimiento |
| 3. Participar en reunión | 10. Por corresponderle | 17. Publicar |
| 4. Constancia/Certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme |
| 5. Devolver Interesado | 12. Formular Contrato | 19. Revisión y Trámite |
| 6. Acción Necesaria | 13. Formular Adenda | 20. Archivar |
| 7. Firma | 14. Formular Resolución D. | 21. Otros |

Observaciones:

Atender lo solicitado por el
Inp. Bombilla
Coordinar con el mencionado
Inp.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

Inp. Luis Aragón Graneros
DIRECTOR EJECUTIVO



Trabaja con
Integridad

AV. BOCA CHICA 1001
CUSCO, PERÚ
WWW.GR.CUSCO.GOV.PE



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

	GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS DIRECCION EJECUTIVA
Fecha:	23 ABR 2021
Hora:	13:36 N 981
Folios:	20 Firma:

INFORME N. ° 049-2021-GR CUSCO/PM-I-PMBA

A : **ING. LUIS ARAGÓN GRANEROS**
DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS

DE : **Ing. PERCY MARIO BOMBILLA ARAGÓN**
RESPONSABLE DE ÁREA DE SISTEMAS

ASUNTO : **SOLICITO QUE SE ME BRINDE INFORMACIÓN PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA PARA PODER LEVANTAR LAS OBSERVACIONES DEL OFICIO N° 001-2021-OCI/4501-S00.**

FECHA : **23/04/2021**

REFERENCIA : **MEMORÁNDUM N° 098-2021-GR CUSCO/PM-DE INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 001-2021-OCI/4501-S00**

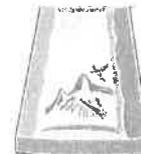
Previo un Atento saludo a su persona, le informo lo siguiente:

Que solicita la información Que Se Me Brinde Información Para Su Publicación En El Portal De Transparencia Para Poder Levantar Las Observaciones Del Oficio N° 001-2021-Oci/4501-S00. Denominado Registro y Publicación de la Información Obligatoria en PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA ENTIDAD.

Para lo cual se establece las siguientes acciones:

- Que se formule una nueva resolución donde se designa a mi persona Como Responsable del Portal de Transparencia. De esta manera superar el Rubro 1 De Datos Generales Rubro Temático.
- Que Mediante un documento se solicite a Dirección de Sistema Riego las direcciones y ubicación de los Proyectos. donde se considere la dirección y coordenadas de donde se ejecuten. y de esta manera superar el directorio.
- Mediante El Área de Recursos Humanos Brinde La información general de funcionarios de la Institución, tanto de manera digital, como de manera Escrita, con carga y área, y número telefónico para que se pueda publicar en directorio.
- Que se solicite al Área de Archivo Los Documentos de Creación de la Institución.

PER PLAN MERISS
Ing. Percy Mario Bombilla Aragón
RESPONSABLE DEL AREA DE SISTEMAS



También se solicite los siguientes documentos

Secretaría de dirección Ejecutiva

- Se solicita que se me envíe de manera digital escaneada los siguientes documentos:
 - Normas emitidas por la Entidad
 - Disposiciones emitidas por la entidad
 - Convenios
 - Directivas
 - Resoluciones Ejecutivas
 - Resoluciones Administrativas

Dichos documentos deben ser digitalizados de manera individual y enumerados según correspondan de los años 2020 y 2021 para su respectiva publicación.

Dirección de Planificación y presupuesto

- En el Rubro de Instrumentos de Gestión: Se solicita que se me envíe de manera digital escaneada los siguientes documentos: (aclarando que los documentos deben ser los mas actualizados)
 - CAP
 - MOF
 - MAPRO
 - RIT
 - Cuadro de Puestos de la Entidad
 - Manual de puestos tipo
 - Manual de perfiles de puestos
 - PAP (Presupuesto Analítico de Personal)
- Planes y Políticas
 - Políticas Nacionales
 - PESEM (Plan Estratégico Sectorial Multianual)
 - PEI (PLAN Estratégico Institucional)
 - POI del 2020 -2021 Con Respectiva Resolución de Aprobación
 - Informe de monitoreo y Evaluación de los planes y políticas / informe de Análisis Estratégico
 - Información Adicional que Viera por conveniente.
- Presupuesto
 - Información Presupuestal
 - Información de Saldos de Balance
 - Información adicional que viera con conveniente publicar.
- Proyectos y Sosem
 - Proyectos e Inversión



- Información de los Montos por Concepto de Adicionales de la Obras, liquidación final de obra, informes de supervisión de contratistas según corresponda.
- Información adicional que viera con conveniente publicar.

Dichos documentos deben ser digitalizados de manera individual, escaneados del físico incluyendo su resolución para su respectiva publicación.

Para el Área de Recursos Humanos

- La información de Personal de manera Estándar mensualidad y desagregada remuneraciones, bonificaciones, gratificaciones o aguinaldos, beneficios u otros conceptos de los servidores civiles todo esto de manera mensualizada.
- La información de link históricos con la información de personal histórica de los años 2017, 2018, 2019 y 2020
- Información adicional que viera con conveniente publicar.

Dichos documentos deben ser digitalizados de manera individual, escaneados del físico. Además, se recalcar que dicha información se debe enviar cada 05 de cada mes como fecha límite para poder actualizar de manera mensual.

Para el Área de Logística

- Procesos de Selección desde el año 2020 a la fecha y mensualizado
- Contrataciones Directas desde el año 2020 a la fecha y mensualizado
- Penalidades Aplicadas desde el año 2020 a la fecha y mensualizado
- Ordenes de Bienes y Servicios desde el año 2020 a la fecha y mensualizado
- Publicidad desde el año 2020 a la fecha y mensualizado
- Pasajes y Viáticos desde el año 2020 a la fecha y mensualizado
- Telefonía fija y móvil e internet desde el año 2020 a la fecha y mensualizado
- PAC (Plan Anual de Contrataciones y Modificaciones/ Evaluación del PAC) desde el año 2020 a la fecha
- Laudos Arbitrales desde el año 2020 a la fecha
- Actas de Conciliación desde el año 2020 a la fecha
- Comité de Selección desde el año 2020 a la fecha y mensualizado
- Información Adicional Que viere por conveniente.

PER PLAN MERISS
Ing. Percy M. Pombo Aragón
RESPONSABLE DEL ÁREA DE SISTEMAS

GERENCIA GENERAL REGIONAL
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL
**PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA Y
SELVA
PLAN MERISS INKA**



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Trabajemos
Integridad

Dichos documentos deben ser digitalizados de manera individual, escaneados del físico. Además, se recalcar que dicha información se debe enviar cada 05 de cada mes como fecha límite para poder actualizar de manera mensual.

Área de Relaciones Públicas

- Se solicita la Agenda Oficial de Institución
- Agenda Oficial de la Dirección Ejecutiva
- Comunicados y informes oficiales y notas de prensa (listado a la fecha)
- Información Adicional Que se Viere por Conveniente

Área de patrimonio

- Registro por parte de Guardianía de Visitas de Funcionarios Públicos

Toda la información se solicita sea alcanzada, con un plazo de tres días hábiles para hacer su respectiva publicación.

Es todo en cuanto puedo solicitarle, salvo a más parecer.

 PER PLAN MERISS

.....
Ing. Percy M. Bombilla Aragón
RESPONSABLE DEL AREA DE SISTEMAS

Ing. Percy Mario Bombilla Aragón
Responsable del Área de Sistemas
PER PLAN MERISS

CC
Archivo

.....
Ing. Percy M. Bombilla Aragón
RESPONSABLE DEL AREA DE SISTEMAS



Trabajemos
con
Integridad

AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHAG
CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639
www.meriss.gob.pe

017



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

MEMORÁNDUM N° 098- 2021-GR CUSCO/PM-DE

A : Ing. Percy Mario Bombilla Aragón
Responsable de Informática – PLAN MERISS

DE : Ing. Luis Aragón Graneros
Director Ejecutivo - Plan MERISS.

ASUNTO : IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DERIVADO DEL INFORME DE ORIENTACION DE OFICIO N° 001-2021-OCI/4501-SOO DENOMINADO "REGISTRO Y PUBLICACION DE LA INFORMACION OBLIGATORIA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR DE LA ENTIDAD".

REFERENCIA :

- a) Informe de Orientación de Oficio N°001-2021-OCI/4501-SOO
- b) Oficio N° 055-2021-GRCUSCO-PM/OCI
- c) Informe N°023-2021-GR CUSCO/PM-DE-RMPISRA/LMPY

FECHA : Cusco, 22 de abril del 2021.



Con el fin de propiciar el mejoramiento de la gestión y la eficacia operativa de los controles internos de la entidad y el desempeño de los funcionarios y servidores públicos; en calidad de responsables de la implementación de recomendaciones emitidas por los integrantes del Sistema Nacional de Control, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 6.1.3. de la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, aprobada con Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG de 3 de mayo de 2016; se tiene:

INFORME DE ORIENTACION DE OFICIO N° 001-2021-OCI/4501-SOO. DENOMINADO "REGISTRO Y PUBLICACION DE LA INFORMACION OBLIGATORIA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR DE LA ENTIDAD", en el cual se identificó como **SITUACION ADVERSA:**

OMISION DEL REGISTRO Y ACTUALIZACION DE INFORMACION OBLIGATORIA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR DE LA ENTIDAD, AFECTARÍA LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y EL DERECHO DE LOS CIUDADANOS DE ACCEDER A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Por lo que, sin perjuicio de las normas vigentes a la fecha, en tanto no se opongan, se dispone el cumplimiento estricto del Plan de Acción adjunto al presente.

En ese sentido, deberá de **IMPLEMENTAR:**

En el portal de transparencia Estándar Institucional

1. Actualizarlo de manera permanente (semanal) debiendo solicitar la Información necesaria a las áreas competentes e informar a este Despacho.



2. Deberá adjuntar y publicar los documentos vigentes y de ser necesario, recabarlos según corresponda.
3. Deberá actualizar el Directorio de la Entidad, direcciones, órganos de asesoría y de línea, Jefe de OCI con cargos teléfonos y correo electrónico institucional.
4. Crear los enlaces de los documentos referidos (resoluciones, convenios, directivas, normas, emitidas y disposiciones) en portal Institucional.

Asimismo:

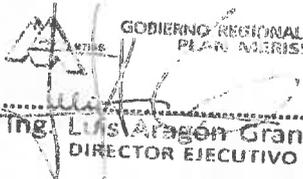
5. Se reitera el cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N° 001-2017-PC/SGP, y otras vigentes relacionadas a la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

Sobre el particular, estimaré que las acciones adoptadas sean informadas a esta Dirección Ejecutiva, de forma documentada según el cronograma del Plan de Acción, **bajo responsabilidad**.

Por otro lado, cabe resaltar que la dilación o incumplimiento, puede ser sujeta a la aplicación de sanciones, de conformidad a los artículos 41 y 42 de la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

Atentamente,

Gobierno Regional Cusco
PLAN MERISS



Ing. Luis Aragón Graneros
DIRECTOR EJECUTIVO



Cc
Archivo
RMPISR

Entidad / Dependencia:	ORGANO DESCONCENTRADO PLAN MERISS - CUSCO
Titular de la entidad / Responsable de la dependencia :	ING. LUIS ARAGON GRANEROS
Número del Informe de control simultaneo:	INFORME DE ORIENTACION DE OFICIO N° 001-2021-OCI/4501.SCO REGISTRO Y PUBLICACION DE LA INFORMACION OBLIGATORIA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR DE LA ENTIDAD
Modalidad de Servicio de control simultaneo:	ORIENTACION DE OFICIO

<p>1. OMISION DEL REGISTRO Y ACTUALIZACION DE INFORMACION OBLIGATORIA EN EL PORTAL ESTANDAR DE LA ENTIDAD AFECTARIA LA TRANSPARENCIA DE LA GESTION PUBLICA Y EL DERECHO DE LOS CIUDADANOS DE ACCEDER A LA INFORMACION PUBLICA.</p>	<p>1.1. Disponer al Responsable de Informática actualizar el portal de transparencia de manera permanente (semanal) debiendo solicitar la información necesaria a las áreas competentes. 1.2. El Responsable de Informática, responsable del portal de transparencia deberá adjuntar los documentos vigentes de ser necesarios recabarlos según corresponda. 1.3. El Responsable del Portal de Transparencia deberá actualizar el directorio de la Entidad, Direcciones, órganos de asesoría y de línea, Jefe de OCI con cargos teléfonos y correo electrónico institucional. 1.4. Disponer al responsable del portal crear los enlaces de los documentos referidos (resoluciones, convenios, directivas, normas, emitidas y disposiciones) 1.5. Reiterar al responsable del portal de transparencia el cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N° 001-2017-PC/SGP, y otras vigentes relacionadas a la publicación del portal de transparencia de la entidad. 1.6. Disponer al Responsable de Informática redistribuir y reorganizar la presentación del portal de transparencia institucional para el fácil acceso de información.</p>	<p>Memorándum Informe</p>	<p>25/05/2021</p>	<p>ING. LUIS ARAGON GRANEROS</p>	<p>23862812</p>	<p>DIRCTOR EJECUTIVO</p>
--	---	-------------------------------	-------------------	----------------------------------	-----------------	------------------------------



	1.7 Reiterar a la Dirección de Administración que a través de las unidades que correspondan proporcionar la información de forma periódica competente de bienes y servicios, personal, contable y otras necesarias para la publicación en el portal de transparencia.	Memorándum Informes	15/05/2021	CPC MARCO ANTONIO CHAVEZ DIAZ	23978855	DIRECTOR ADMINISTRACION
--	---	---------------------	------------	-------------------------------	----------	-------------------------

(*) Estados según numeral 6.3.9 de la Directiva "Servicio de Control Simultaneo"

- Implementada
- No implementada.
- En Proceso.
- Pendiente.
- No Aplicable.
- Desestimada.



CPCC. L. Mariella Puelles Yañez
 Resp. Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento de las Recomendaciones de Auditoría

- CPCC LIDA MARIELLA PUELLES YAÑEZ
- Responsable de Monitoreo y Seguimiento de
- Implementación de Recomendaciones

ING. LUIS ARAGON GRANEROS
 DIRECTOR EJECUTIVO

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 001-2021-OCI/4501-SOO

ORIENTACIÓN DE OFICIO

PLAN MERIS

WANCHAQ-CUSCO-CUSCO

**“REGISTRO Y PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN
OBLIGATORIA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA
ESTÁNDAR DE LA ENTIDAD”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 1 DE FEBRERO DE 2021 AL 10 DE FEBRERO DE 2021**

TOMO I DE I

WANCHAQ, 16 DE FEBRERO DE 2021

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”**

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 001-2021-OCV/4501-SOO

"REGISTRO Y PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN OBLIGATORIA EN EL PORTAL DE
TRANSPARENCIA ESTANDAR DE LA ENTIDAD"

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. SITUACIONES ADVERSAS	1
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	22
IV. CONCLUSIÓN	22
V. RECOMENDACIÓN	23
APÉNDICES	



**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 001-2021-OCI/4501-SOO**

**"REGISTRO Y PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN OBLIGATORIA EN EL PORTAL DE
TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA ENTIDAD"**

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de Plan Meriss, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.º 4501-2021-001, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

II. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al registro de la información en el Portal de Transparencia Estándar de Plan Meriss, en adelante la "Entidad", se ha identificado una situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, resultado o el logro de los objetivos de la publicación de información obligatoria en el Portal de la Entidad.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

OMISIÓN DEL REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN OBLIGATORIA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA ENTIDAD, AFECTARÍA LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y EL DERECHO DE LOS CIUDADANOS DE ACCEDER A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

a) Condición

De la verificación en el portal web del Plan Meriss, en adelante la "Entidad", se ha evidenciado que en el lado derecho superior de la página web de la Entidad se tiene el ícono "TRANSPARENCIA", el cual no corresponde a la imagen del enlace del Portal de Transparencia Estándar (PTE) que está disponible en el Módulo de administración del PTE, conforme lo establece el artículo 6° de la Directiva n.º 001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", dicha imagen debe estar visible y de fácil acceso para la ciudadanía, como se muestra en la imágenes siguiente:



¹ Aprobado mediante la Resolución Ministerial n.º 035-2017-PCM de 17 de febrero de 2017.

IMAGEN N° 1
ÍCONO ESTABLECIDO PARA EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR



Fuente: Directiva n.° 001-2017-PCM/SGP.

IMAGEN N° 2
ÍCONO DE ENLACE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA ENTIDAD



Fuente: Portal Institucional del Proyecto Especial Regional

Es de señalar que, el PTE es una herramienta informática integrada al Estado Peruano, el cual debe contener información de la gestión clasificada en rubros temáticos y presentados en formatos estándares. Las Entidades de la Administración Pública, están obligadas a publicar y actualizar de acuerdo a los plazos que establece la Ley n.° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública e información adicional en cada rubro temático, debiendo mantener información histórica desde el año 2009² registrada en los diferentes rubros temáticos.

Asimismo, el artículo 12° Contenidos de la Información e Iconografía amigable de la Directiva n.° 001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", establece lo siguiente:

"El Portal de Transparencia Estándar contiene diez rubros temáticos en iconografía amigable, mostrándose el ícono de color plomo cuando contenga información, evidenciando falta de registro o no aplique a la Entidad (...)".



² Conforme el artículo 11° de la Directiva n.° 001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", "El Portal de Transparencia Estándar - PTE debe mantener la información histórica desde el año 2009 registrado en cualquiera de sus formas en los diferentes rubros temáticos por las entidades de la administración pública".

De la verificación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad, en adelante "PTE", se observa los diez (10) rubros temáticos (Imagen n.º 3) conforme lo establece la normativa. Sin embargo, de la verificación a cada una de las iconografías de los rubros temáticos, se advierte la omisión del registro, actualización y publicación de la información a difundir en el PTE que se detalla a continuación:

IMAGEN N° 3
ICONOGRAFÍA DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA ENTIDAD



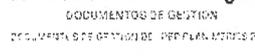
Fuente: Portal de Transparencia Estándar de la Entidad

a. RUBRO TEMÁTICO 1: DATOS GENERALES

El "rubro temático "Datos Generales", comprende la designación del responsable de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, directorio, marco legal, normas emitidas, declaraciones juradas, información adicional, se advierte el incumplimiento del registro y publicación de la información de la Entidad como se describe en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 1
RUBRO TEMÁTICO: DATOS GENERALES

CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN	INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR DE LA ENTIDAD	OBSERVACIONES IDENTIFICADAS POR EL OCI
DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE LA LTAIP	<p>En el enlace del PTE, solo se visualiza lo siguiente</p> <p>TRANSPARENCIA ESTANDAR</p> <p>Proyecto Especial Regional PLAN MERISS INKA</p>	<p>Se puntualiza la resolución de designación del responsable del PTE correspondiente al año 2018, pero no se adjunta la resolución de designación del responsable del PTE (desactualizado).</p> <p>En la parte final de datos generales se adjuntó la resolución de designación correspondiente al año 2019, pero no se tiene un enlace del archivo del documento en mención.</p> <p>Asimismo, no se registró los datos de los funcionarios o servidores responsables para del acceso a la información pública.</p>
1.2. DIRECTORIO		
Dirección de la Entidad	<p>Solo se tiene lo siguiente:</p>	<p>Solo se tiene registrado la dirección de la Entidad (sede) y no sus respectivas dependencias con sus coordenadas o enlaces de su Portal Institucional.</p>

CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN	INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR DE LA ENTIDAD	OBSERVACIONES IDENTIFICADAS POR EL OCI
Directorio de los Servidores Civiles y correos electrónicos	Solo se tiene lo siguiente: DATOS GENERALES 	No se registró el directorio de la Entidad con los datos personales de los principales servidores de la Entidad, de las Direcciones, órganos de asesoría y de línea, jefe de OCI con sus cargos, teléfonos y correo electrónico institucional. Además, la información relacionada con la Dirección Ejecutiva esta desactualizada con información del Ex director ejecutivo, conforme se muestra en la imagen.
1.3. MARCO LEGAL		
Norma de Creación de la Entidad.	En el PTE no se tiene ninguna información 	No se tiene registrado las normas de creación de la Entidad, se consignó "Decreto Regional de creación de la Entidad", sin precisar el número y fecha del decreto, tampoco existe un enlace o archivo del citado decreto.
1.4. NORMAS EMITIDAS		
Normas emitidas por la Entidad	Se observa en la web institucional solo la siguiente  relación: 	No se registró ningún enlace relacionado o archivo con las normas emitidas por la máxima autoridad o cualquier otra norma que por disposición legal deba ser publicado en el PTE. De la revisión en la sección "Normas emitidas por la Entidad", se tiene el icono de Resoluciones de la Dirección Ejecutiva ³ y solo se visualiza dos (2) resoluciones directorales del año 2020 y en otro desplegable noventa y cinco (95) resoluciones publicadas, así como las resoluciones de administración ⁴ , no fueron publicadas en el PTE, conforme se muestra en las imágenes. Adicionalmente, se cuenta iconos de convenios, directivas, normas emitidas y disposiciones emitidas por la Entidad, no cuentan con ningún enlace o documento publicado, como se muestra en las siguientes imágenes.



³ Según Oficio N° 067-2021-GR CUSCO/PM-DE de 9 de febrero de 2021, se advierte que durante el año 2020 se emitió 181 resoluciones y 20 en enero 2021, las citadas resoluciones no fueron publicados en su totalidad en el PTE.

⁴ Mediante Oficio N° 031-2021-GR CUSCO/PERPM-DA de 10 de febrero de 2021, la Dirección de Administración remite la relación de las resoluciones administrativas emitidos durante el año 2020 (62 resoluciones administrativas) y en enero 2021 (6 resoluciones administrativas), ninguna esta publicada.

CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN	INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR DE LA ENTIDAD	OBSERVACIONES IDENTIFICADAS POR EL OCI
1.5. DECLARACIONES JURADAS	Se publicó solo algunas declaraciones juradas	Se tiene publicado algunas declaraciones juradas de acuerdo al Informe N° 704-2020-GR/PERPM/DA-RR-HH y no en su integridad.
1.6. INFORMACIÓN ADICIONAL	No existe ninguna información	No se tiene ningún registro o enlace sobre información relevante de la entidad.

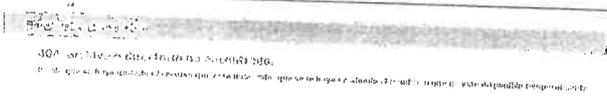
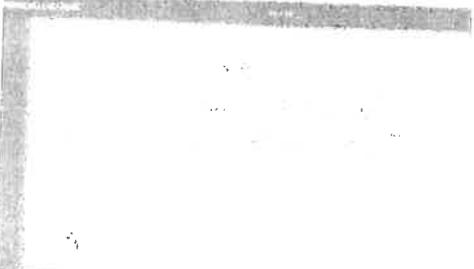
Fuente: Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

Del cuadro anterior, se advierte que la Entidad no habría cumplido con registrar y publicar la información relacionada con los datos generales de la Entidad, inobservando los artículos 9° y 11° de la Directiva n.° 001-2017-PC/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en la entidades de la Administración Pública".

b. RUBRO TEMÁTICO 2: PLANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN

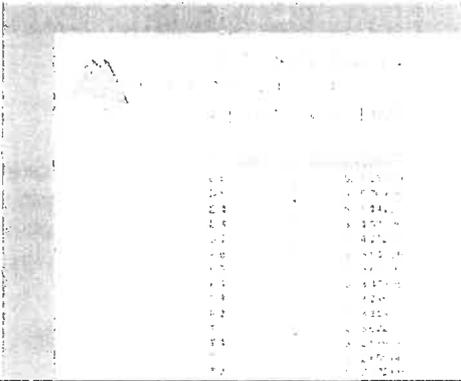
El rubro temático "Planeamiento y Organización", está comprendida por los instrumentos de gestión, planes y políticas, recomendaciones de auditoría e información adicional y de la verificación en el PTE de la Entidad, se advierte la omisión del registro y publicación de la información de la entidad, como se muestra en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 2
RUBRO TEMÁTICO: PLANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN

CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN	INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR DE LA ENTIDAD	OBSERVACIONES ENCONTRADAS POR EL OCI
2.1. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN		
ROF (Reglamento de Organización y Funciones)	No aplica	
Organigrama		No se tiene ningún registro o enlace del archivo.
MOF (Manual de Organización y Funciones)	Se registró y publicó el MOF de la Entidad.	Se tiene publicado el MOF aprobado del año 1998.
Clasificador de Cargos	No se publicó el CAP: 	De la revisión en el PTE de la Entidad, se observa que el responsable del PTE registró y publicó el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la Entidad con su respectiva resolución de aprobación (<i>invertidas en la publicación</i>).

⁵ Artículo 9° de Presentación y publicación de la declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores del Estado, modificado por el artículo único de la Ley n.° 30521, concordante con lo establecido en el artículo 8° Publicación de la Declaración Jurada de Intereses del Decreto de Urgencia n.° 020-2019 "Decreto de Urgencia que establece la obligatoriedad de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses en el Sector Público".



CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN	INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR DE LA ENTIDAD	OBSERVACIONES ENCONTRADAS POR EL OCI
CAP (Cuadro de Asignación de Personal)	<p>Se publicó la escala remunerativa de la Entidad como se muestra en la siguiente imagen:</p> 	<p>De la revisión en el PTE de la Entidad, se observa que el responsable del PTE publicó la escala remunerativa del personal de la Entidad en lugar de publicar el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la Entidad.</p>
MAPRO (Manual de Procedimientos)	<p>En el presente icono del PTE de la Entidad se encontró la siguiente información:</p> 	<p>Se observa que el responsable del PTE, publicó el Manual de Operaciones en lugar del Manual de Procedimientos.</p>
TUPA (Texto Único de Procedimientos Administrativos)	NO APLICA	
Reglamento Interno de Trabajo (RIT) / Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS)	<p>Se publicó el RIT no vigente a la fecha, siendo el vigente el aprobado con R.D. N° 013-2020-GR-CUSCO/PERPM-DE</p> 	<p>De la revisión al presente icono, se observa que el responsable del PTE, publicó el RIT no vigente a la fecha, además en la publicación los artículos están desordenados como se muestra en la imagen.</p> <p><u>Por ejemplo:</u> La imagen empieza desde el artículo 70° al 74° y continua con los artículos del 7° al 11°.</p>
Cuadro de Puestos de la Entidad	No se publicó ningún enlace del contenido de la información	No cuenta con ningún registro.



CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN	INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR DE LA ENTIDAD	OBSERVACIONES ENCONTRADAS POR EL OCI
Manual de Puestos Tipo (MPT)	No registró ningún enlace del contenido de la información	No cuenta con ningún registro.
Manual de Perfiles de Puestos (MPP)	No registró ningún enlace del contenido de la información	No cuenta con ningún registro.
Manual de Operaciones (MOPE)		Se publicó la información que corresponde.
PAP (Presupuesto Analítico de Personal)	No registró ningún enlace del contenido de la información	No cuenta con ningún registro.
2.2. PLANES Y POLÍTICAS		
Políticas Nacionales	No registró ningún enlace del contenido de la información	No cuenta con ningún registro.
PESEM (Plan Estratégico Sectorial Multianual)	No registró ningún enlace del contenido de la información	No cuenta con ningún registro.
PEI (Plan Estratégico Institucional)	Se registró y publicó el PEI no vigente:	Se observó que el responsable del PTE, registró y publicó el Plan Estratégico Institucional - PEI de año 2006-2010, documento que no está vigente a la fecha.
POI (Plan Operativo Institucional)	Se tiene registrado y publicado el POI 2020.	Se observó que el responsable del PTE, registró y publicó el POI 2020 de la sede como de los proyectos, sin la resolución de aprobación. No se publicó el POI 2021 vigente a la fecha.
Plan de Desarrollo Regional/Local Concertado	NO APLICA	



CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN	INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA ENTIDAD	OBSERVACIONES ENCONTRADAS POR EL OCI
POI (Plan Operativo Informático)	Se registró y publicó el Plan Operativo Informático del año 2018.	Se registró y publicó el Plan Operativo Informático del año 2018 y no el vigente a la fecha, se publicó con algunas hojas invertidas como se muestra en la imagen. El responsable del PTE es la misma persona responsable de la oficina de informática, quien no habría actualizado la publicación del Plan Operativo de Informática y la Evaluación del POI del año 2018.
PEGE (Plan Estratégico de Gobierno Electrónico)	No se tiene ningún archivo o registro de enlace del contenido de información.	
PETI (Plan Estratégico de Tecnología de la Información)	No se tiene ningún archivo o registro de enlace del contenido de información.	
Informe de monitoreo y evaluación de los planes y políticas/ Informe de Análisis Estratégico	No se tiene ningún archivo o registro de enlace del contenido de información.	
2.3. RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA	Se registró y publicó la información	Se publicó el anexo n.º 2 "Formato para la publicación de recomendaciones del informe de auditoría orientadas a la mejora de gestión de la entidad" del 1 de julio al 31 de diciembre de 2020.
2.4. INFORMACIÓN ADICIONAL	No se tiene ningún archivo o registro de enlace del contenido de información.	No se registró ninguna información.

De lo expuesto en el cuadro n.º 2, se advierte que el responsable del PTE registró y publicó información que no corresponde consignar en el contenido del presente rubro temático, en el numeral 2.1. Instrumentos de Gestión (Clasificador de cargos, Cuadro de Asignación de Personal - CAP, Manual de procedimientos - MAPRO). Asimismo, publicó información desactualizada en el contenido del numeral 2.2. Planes y Políticas (Plan Estratégico Institucional - PEI, Plan Operativo Institucional - POI y el Plan Operativo Informático - POI); de igual manera; registró y publicó documentos invertidos en el numeral 2.1. Instrumentos de Gestión (Reglamento interno de Trabajo - desactualizado).

Asimismo, no registró la información de la Entidad como el organigrama, Cuadro de Puestos de la Entidad, Manual de Puestos Tipo (MPT), Manual de Perfiles de Puestos (MPP) y Presupuesto Analítico de Personal - PAP, Políticas Nacionales, Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM, Plan Estratégico de Gobierno Electrónico - PEGE, Plan Estratégico de Tecnología de

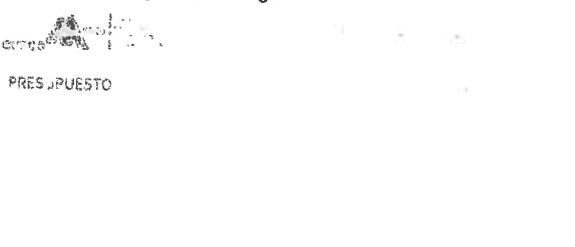


la Información - PETI y el Informe de monitoreo, evaluación de los planes y políticas e Informe de Análisis Estratégico.

c. RUBRO TEMÁTICO 3: PRESUPUESTO

De la verificación del rubro temático "Presupuesto" en el PTE de la Entidad, que comprende el presupuesto e información adicional, se advierte la omisión del registro y publicación de la información de la Entidad, como se muestra en el cuadro siguiente:

**CUADRO N° 3
RUBRO TEMÁTICO: PRESUPUESTO**

CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN	INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR DE LA ENTIDAD	OBSERVACIONES ENCONTRADAS POR EL OCI
3.1. PRESUPUESTO		
Información Presupuestal	Se publicó la información siguiente:  PRESUPUESTO	No se registró ninguna información para su publicidad como se muestra en la imagen.
Saldos de Balance	NO se tiene ningún archivo o enlace de la información	De la revisión en el PTE se verificó que no existe ninguna información.
3.2. INFORMACIÓN ADICIONAL	NO se tiene ningún archivo o enlace de la información	No se registró ninguna información relevante de la información.

Fuente: <http://www.meriss.gob.pe/index.php/presupuesto/>

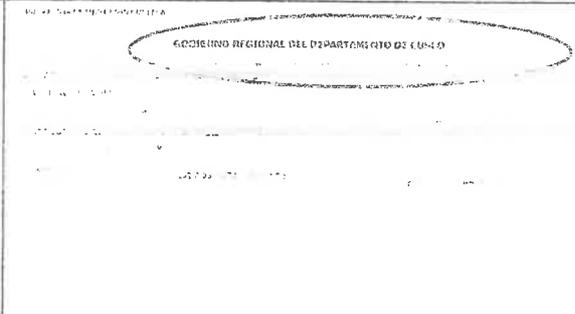
Del cuadro anterior, se advierte que el responsable del PTE no cumplió con registrar y publicar la información relacionado con el rubro temático de "Presupuesto", solo se visualiza un mensaje "Página en mantenimiento" como se muestra en la imagen.

d. RUBRO TEMÁTICO 4: PROYECTOS DE INVERSIÓN E INFOBRAS

El rubro temático "Proyectos de Inversión e Infobras", está comprendida por el contenido del numeral 4.1. Proyectos de Inversión, numeral 4.2. Infobras y numeral 4.3. Información Adicional y de la verificación en el PTE de la Entidad, se advierte la omisión del registro y publicación de la información de la entidad, como se muestra en el cuadro:



CUADRO N° 4
RUBRO TEMÁTICO: PROYECTOS DE INVERSIÓN E INFOBRAS

CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN	INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR DE LA ENTIDAD	OBSERVACIONES ENCONTRADAS POR EL OCI
4.1. PROYECTOS DE INVERSIÓN		Se registró el enlace del Gobierno Regional de Cusco y no el enlace directo del Ministerio de Economía y Finanzas, en adelante "MEF" No se visualiza la información (SNIP - Invierte.pe) que provee el MEF y debería visualizarse de manera automática en el PTE.
Información de los montos por concepto de adicionales de las obras, liquidación final de obra, informes de supervisión de contratos, según corresponda	No se registró ninguna información relacionada con Proyectos de Inversión Pública que ejecuta la entidad	No registró ninguna información o enlace de la información de las liquidaciones de obra, adicionales de obra, supervisión de contrataciones, datos históricos e información adicional.
4.2. INFOBRAS	Solo se registró la relación de obras: 	No se registró el enlace del INFOBRAS, es decir, la información que provee la Contraloría General de la República para visualizar de manera automática en el PTE.
4.3. INFORMACIÓN ADICIONAL	No se registró ninguna información	No se registró ninguna información relevante de la Entidad.

Fuente: <http://www.meriss.gob.pe/index.php/proyectos-de-inversion-e-infobras/>

De la verificación en el PTE, se advierte que, el responsable de la actualización, registro y publicación de la información no publicó los Proyectos de Inversión Pública (PIP) con el enlace directo del Ministerio de Economía y Finanzas, se consideró el enlace de la publicación del Gobierno Regional de Cusco, tampoco se implementó la habilitación de los íconos para la publicación de la información de los montos de adicionales de las obras, liquidación final de obra, informes de supervisión de contratos y otros según corresponda en el contenido del numeral 4.1. Proyectos de Inversión Pública – PIP, como se muestra en la siguiente imagen:

IMAGEN N° 4
INFORMACIÓN RELACIONADA CON LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA



Asimismo, en el numeral 4.2. Infobras se evidenció que el responsable del PTE, publicó solo una relación de los Proyectos de Inversión Pública ejecutados por la Entidad en un formato Excel con los siguientes datos: código de Infobras, descripción, SNIP, tipo de ejecución y estado y no se consideró el enlace del sistema INFOBRAS que provee la Contraloría General de la República con la finalidad de visualizar en forma automática en el PTE. Además, no se registró ni publicó información relevante de la entidad en el numeral 4.2 Información adicional.

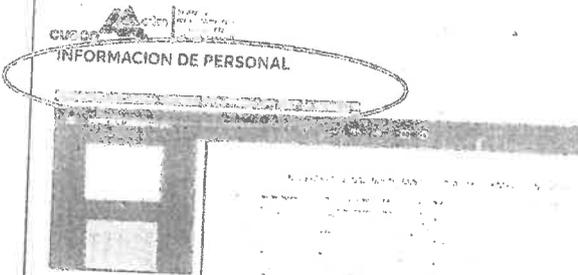
e. RUBRO TEMÁTICO 5: PARTICIPACIÓN CIUDADANA

No aplica

f. RUBRO TEMÁTICO 6: PERSONAL

El rubro temático "Personal", está comprendida por el contenido del numeral 6.1. Información de Personal y el numeral 6.2 Información Adicional y de la verificación en el PTE de la Entidad, advirtiéndose la omisión del registro y publicación de la información de la entidad, como se muestra en el cuadro siguiente:

**CUADRO N° 6
RUBRO TEMÁTICO: PERSONAL**

CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN	INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA ENTIDAD	OBSERVACIONES ENCONTRADAS POR EL OCI
6.1. INFORMACION DE PERSONAL	<p>No se registró la información que debe contener el presente módulo.</p>  <p>Además, se registró información que no corresponde en el citado icono:</p>	<p>No se publicó la información estándar mensualizada y desagregada, remuneraciones, bonificaciones, gratificaciones o aguinaldos, beneficios u otros conceptos de los servidores civiles y no en forma semestral como fue publicado la relación del personal contratado y/o nombrado correspondiente al año 2020 (enero - junio).</p> <p>Además, se observó información que no corresponde registrar y publicar en el presente numeral como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Oficio de la remisión a la CGR de las Declaraciones Juradas correspondiente al 2017. - Distribución del personal determinado según Resolución Directoral N° 04-2018-GR CUSCO-PERPM-DE.
Link Históricos	No se tiene ningún registro o enlace de la información histórica	No se tiene ningún enlace de la información historia sobre la información de personal.
6.2. INFORMACIÓN ADICIONAL	No se tiene ningún registro o enlace de la información a registrar	No se registró ninguna información relevante del personal que determine la Entidad.

Del cuadro anterior, se observa que el numeral 6.1. Información de personal, no se registró ni publicó los montos percibidos del personal que labora en la entidad independientemente del vínculo laboral. Se debería registrar y publicar según el formato estándar con información

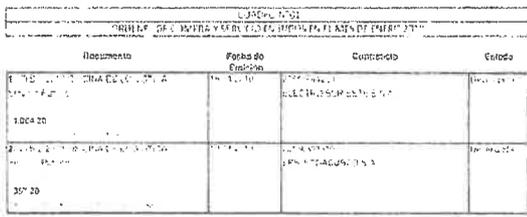


desagregada: remuneraciones, bonificaciones, gratificaciones o aguinaldos, beneficios u otros conceptos de los servidores civiles de manera mensual, dentro de los 15 días útiles del mes siguiente y en el numeral 6.2. Información Adicional, la Entidad no registró ni publicó ninguna información relevante que la entidad haya determinado.

g. RUBRO TEMÁTICO 7: PROCESOS DE SELECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

El rubro temático "Selección de Bienes y Servicios", está comprendida por el contenido de los numerales 7.1. Procesos de Selección de Bienes y Servicios, 7.2 Contrataciones Directas, 7.3. Penalidades aplicadas, 7.4 Ordenes de Bienes y Servicios, 7.5 Publicidad, 7.6. Pasajes y Viáticos, 7.7. Telefónica fija, móvil e internet, 7.8. Uso de vehículos, 7.9 Plan Anual de Contrataciones - PAC/ modificaciones/evaluación del PAC, 7.10 Laudos Arbitrales, 7.11. Actas de Conciliación, 7.12. Comité de Selección, 7.13. Información Adicional y de la verificación en el PTE de la Entidad, se advierte la omisión del registro y publicación de la información de la entidad, como se muestra en el cuadro siguiente:

**CUADRO N° 6
RUBRO TEMÁTICO: PERSONAL**

CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN	INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR DE LA ENTIDAD	OBSERVACIONES ENCONTRADAS POR EL OCI
7.1. PROCESOS DE SELECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Se registró la relación de las órdenes de compra y servicios emitidos durante el año 2018, como se muestra la imagen: 	Se registró el enlace del SEACE que provee el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, pero no muestra los procedimientos de selección en forma mensual, asimismo se consignó la relación de las órdenes de compra y servicios emitidos durante el año 2018, conforme se muestra en la siguiente imagen.
7.2. CONTRATACIONES DIRECTAS		Se registró el enlace del SEACE que provee el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, pero no muestra los procedimientos de selección en forma mensual.
7.3. PENALIDADES APLICADAS	No se registró información o enlace de la información de la Entidad.	No se registró ningún enlace de la información mensual que tiene la Entidad.
7.4. ORDENES DE BIENES Y SERVICIOS	No se registró información en el módulo de Ordenes de Servicios y Compras.	En el numeral 7.1 se publicó las órdenes de compra y servicio de enero y febrero de 2018 cuando esta información corresponde al presente icono y deber registrarse en forma mensual.
7.5. PUBLICIDAD	No se registró información en el módulo de Publicidad	No se publicó la información y debe ser actualizado cada mes.
7.6. PASAJES Y VIÁTICOS	No se registró información en el módulo de Pasajes y Viáticos	No se publicó la información y debe ser actualizado cada mes.



CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN	INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR DE LA ENTIDAD	OBSERVACIONES ENCONTRADAS POR EL OCI
7.7. TELEFONÍA FIJA, MÓVIL E INTERNET	No se registró información en el módulo de telefonica movil, fija, internet	No se publicó la información y debe ser actualizado cada mes, considerando el área usuaria, proveedor, tipo de servicio e importe contratado.
7.8. USO DE VEHÍCULOS	No se registró información en el módulo de Uso Vehicular	No se publicó la información y debe ser actualizado cada mes.
7.9. PAC (Plan Anual de Contrataciones / Modificadorias / Evaluación del PAC)	No se registró el enlace del SEACE e información de las modificadorias y evaluaciones del PAC	No existe ningún enlace del SEACE, que permita visualizar el PAC aprobado al inicio del año o cuando este haya sido modificaciones, así como la evaluación del PAC.
7.10. LAUDOS ARBITRALES	No se registró información o enlace de la información de la entidad.	No se tiene ninguna información registrada o un enlace del contenido de la información de la Entidad, el cual debe registrarse en forma trimestral.
7.11. ACTAS DE CONCILIACIÓN	NO se registró información o enlace de la información de la entidad.	No se tiene ninguna información registrada o un enlace del contenido de la información de la Entidad, el cual debe registrarse en forma trimestral.
7.12. COMITÉ DE SELECCIÓN	NO se registró información o enlace de la información de la entidad.	No existe ninguna información registrada relacionada con los miembros del Comité de Selección, resoluciones de designación, nombre de los funcionarios que realizan el requerimiento de bienes y servicios,
7.13. INFORMACIÓN ADICIONAL	NO se registró información o enlace de la información de la entidad.	No se registró ninguna información relevante que considere la Entidad.

Fuente: <http://www.meriss.nob.pe/index.php/bienes-y-servicios/>

Del cuadro anterior, se observa que el responsable del PTE no registró la información que debe contener el rubro temático de Contrataciones de Bienes y Servicios, como se muestra en la siguiente imagen:

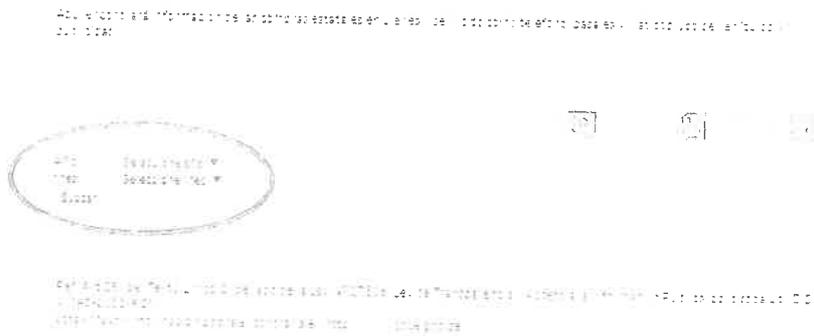


IMAGEN N° 5
CONTENIDO DEL RUBRO TEMÁTICO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS



Asimismo, se advierte que en el numeral 7.1 Contrataciones de Bienes y Servicios se registró el enlace del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE de modo consulta, no se visualiza de manera automática los procesos de selección mes a mes, conforme se muestra se muestra en la siguiente imagen:

IMAGEN N° 6
MÓDULO DE PROCESOS DE SELECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTÁNDAR
PROCESOS DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS



Es de precisar que, en el módulo del numeral 7.1. Procesos de Selección de Bienes y Servicios, se registró y publicó información desactualizada del año 2018, no corresponde, tales como:

- ✓ Relación de órdenes de compra y servicios de enero y febrero de 2018.
- ✓ Resoluciones Directorales N°s 015, 018, 021, 027-GR-CUSCO-PERPM-DE de 20 de febrero de 2018 y 10, 12, 28 de marzo de 2018 respectivamente que aprueban la inclusión de procesos de selección en el Plan Anual de Contrataciones - PAC 2018.

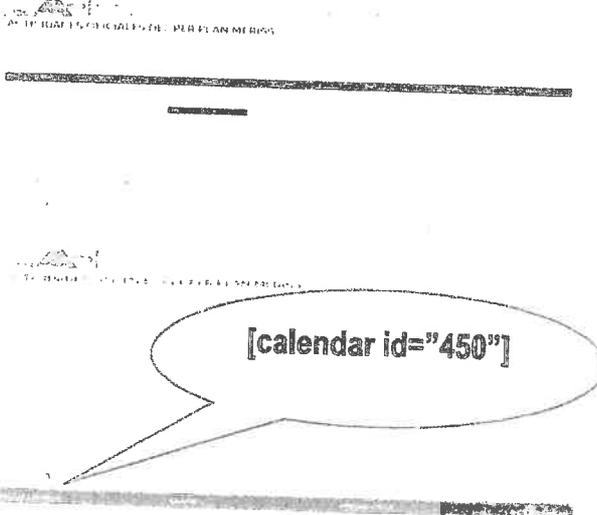
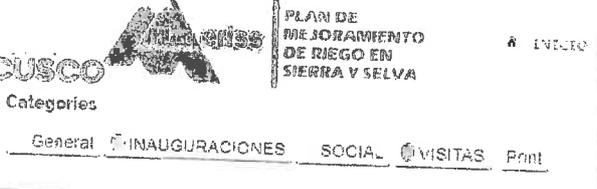


- ✓ Resolución Directoral n.° 007-GR-CUSCO-PERPM-DE que aprueba de aprobación del PAC 2018.
- ✓ Resolución Directoral N° 012-GR-CUSCO-PERPM-DE de 13 de febrero de 2018 que aprueba el comité de selección permanente de subastas inversa electrónica y adjudicaciones simplificadas.
- ✓ Resoluciones Directorales n.°s 022, 023-GR-CUSCO-PERPM-DE de 12 de marzo de 2018 que aprueba los comités de selección de LP n° 01, 02-2018-GR-CUSCO-PERPM.

h. RUBRO TEMÁTICO 8: ACTIVIDADES OFICIALES

El rubro temático "Actividades Oficiales", está comprendida por el contenido de los numerales 8.1. Agenda, numeral 8.2. Comunicados y/o Informes Oficiales, numeral 8.3. Información Adicional y de la verificación en el PTE de la Entidad, se advierte la omisión del registro y publicación de la información de la entidad, como se muestra en el cuadro siguiente:

**CUADRO N° 8
RUBRO TEMÁTICO: ACTIVIDADES OFICIALES**

CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN	INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR DE LA ENTIDAD	OBSERVACIONES ENCONTRADAS POR EL OCI
8.1. AGENDA	<p>No se registró ninguna información como se muestra en la imagen:</p> 	<p>Solo se visualiza un calendario, sin ninguna información de las actividades oficiales del Director Ejecutivo y de la Alta Dirección.</p> <p>Además, el registró y publicación debe ser en forma diaria.</p>
8.2. COMUNICADOS Y/O INFORMES OFICIALES Y/O NOTAS DE PRENSA	<p>No se registró ninguna información</p> 	<p>De la verificación en el PTE, se observa que no se registró ninguna información como se muestra en la imagen.</p>



CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN	INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR DE LA ENTIDAD	OBSERVACIONES ENCONTRADAS POR EL OCI
8.3. INFORMACIÓN ADICIONAL	NO se registró información o enlace de la información de la entidad.	No se registró ninguna información de la Entidad, que debió registrarse en forma mensual.

Fuente: <http://www.meriss.gob.pe/index.php/eventos/>

I. RUBRO TEMÁTICO 9: REGISTRO DE VISITAS

En el presente rubro temático "Registro de Visitas", se advierte que la Entidad no registra la información en el módulo de registro de visitas, en el que consigne lo siguiente: número de visita, hora de visita, datos del visitante (nombre, tipo del documento de identificación, número del documento de identificación e institución a la que pertenece), el motivo de la visita, nombre del servidor a quien visita, cargo u oficina a la que pertenece y hora de salida, como se muestra en la imagen:

CUADRO N° 9
RUBRO TEMÁTICO: REGISTRO DE VISITAS

CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN	INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR DE LA ENTIDAD	OBSERVACIONES ENCONTRADAS POR EL OCI
9.1. REGISTRO DE VISITAS A FUNCIONARIOS PÚBLICOS		La Entidad no registra en el presente ícono la información relacionada con el registro de visitas, el cual debe ser en forma diaria.

Fuente: <http://meriss.gob.pe/index.php/registro-de-visitas/>

J. RUBRO TEMÁTICO 10: ACCESO A LA INFORMACIÓN

En el presente rubro temático "Acceso a la Información", se advierte que la Entidad no implemento el ícono y no registra la información relacionado al presente rubro que se detalla en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 10
RUBRO TEMÁTICO: ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN	INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR DE LA ENTIDAD	OBSERVACIONES ENCONTRADAS POR EL OCI
10.1. ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA	No se implemento el ícono	No se tiene implementado este ícono para el registro y publicación de la información de la Entidad.
10.2. INFORMACIÓN ADICIONAL	No se tiene ninguna información registrada	No se tiene ninguna información registrada que determine la Entidad.



b) Criterio:

La normativa aplicable al hecho advertido es la siguiente:

- ✓ Ley N° 29091, "Ley que modifica el párrafo 38.3 del Artículo 38 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y establece la publicación de diversos dispositivos legales en el Portal del Estado Peruano y en portales institucionales", de 25 de setiembre de 2007.

"Artículo 2°, Publicación de documentos legales en el Portal del Estado Peruano y Portales Institucionales. Las entidades públicas, a las que se refiere el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con excepción de las referidas en el numeral 8), y las empresas privadas con participación del Estado están obligadas a publicar en el Portal del Estado Peruano y en sus portales institucionales, los siguientes documentos: 1. Reglamento de Organización y Funciones - ROF. 2. Cuadro para Asignación de Personal - CAP. 3. Reglamentos técnicos. 4. Lineamientos. 5. Directivas. 6. Otros que la Presidencia del Consejo de Ministros disponga mediante decreto supremo".

- ✓ Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de 6 de agosto de 2003.

"Artículo 4° Las Entidades que cuenten con oficinas desconcentradas o descentralizadas, designarán en cada una de ellas al funcionario responsable de entregar la información que se requiera al amparo de la Ley, con el objeto que la misma pueda tramitarse con mayor celeridad. La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 8° Obligaciones del funcionario responsable del Portal de Transparencia (...) Mantener actualizada la información contenida en el Portal, señalando en él, la fecha de la última actualización.

Artículo 9° Información publicada en el Portal de Transparencia (...) La actualización del Portal deberá realizarse al menos una vez al mes, salvo los casos en que la Ley hubiera establecido plazos diferentes".

- ✓ Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", de 2 de agosto de 2002

"Artículo 1° Alcance de la Ley. La presente ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú.

Artículo 2° Principios de publicidad. Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al principio de publicidad.

Artículo 5° Publicación en los portales de las dependencias públicas. Las entidades de la Administración Pública establecerán progresivamente, de acuerdo a su presupuesto, la difusión a través de internet de la siguiente información (...)"



- ✓ Texto Único de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo n.º 021-2019-JUS, publicado el 11 de diciembre de 2019.

Artículo 3.- Principio de publicidad

"Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al principio de publicidad. Los funcionarios responsables de brindar la información correspondiente al área de su competencia deberán prever una adecuada infraestructura, así como la organización, sistematización y publicación de la información a la que se refiere esta Ley.

En consecuencia:

1. *Toda información que posea el Estado se presume pública, salvo las excepciones expresamente previstas por el artículo 15 de la presente Ley".*

Artículo 4.- Responsabilidades y Sanciones todas las entidades de la Administración Pública quedan obligadas a cumplir lo estipulado en la presente norma.

"Los funcionarios o servidores que incumplieran con las disposiciones a que se refiere esta Ley serán sancionados por la comisión de una falta grave, pudiendo ser incluso denunciados por la comisión de delito de Abuso de Autoridad a que hace referencia el artículo 377 del Código Penal".

Artículo 5.- Publicación en los portales de las dependencias públicas

"Las entidades de la Administración Pública establecerán progresivamente, de acuerdo a su presupuesto, la difusión a través de Internet de la siguiente información:

1. *Datos generales de la entidad de la Administración Pública que incluyan principalmente las disposiciones y comunicados emitidos, su organización, organigrama, procedimientos, el marco legal al que está sujeta y el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos, que la regula, si corresponde.*
2. *La información presupuestal que incluya datos sobre los presupuestos ejecutados, proyectos de inversión, partidas salariales y los beneficios de los altos funcionarios y el personal en general, así como sus remuneraciones y el porcentaje de personas con discapacidad del total de personal que labora en la entidad, con precisión de su situación laboral, cargos y nivel remunerativo.*
3. *Las adquisiciones de bienes y servicios que realicen. La publicación incluirá el detalle de los montos comprometidos, los proveedores, la cantidad y calidad de bienes y servicios adquiridos.*
4. *Actividades oficiales que desarrollarán o desarrollaron los altos funcionarios de la respectiva entidad, entendiéndose como tales a los titulares de la misma y a los cargos del nivel subsiguiente.*
5. *La información adicional que la entidad considere pertinente. Lo dispuesto en este artículo no exceptúa de la obligación a la que se refiere el Título IV de esta Ley relativo a la publicación de la información sobre las finanzas públicas".*



- ✓ Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, aprobado por el Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM, publicado el 14 de junio de 2013.

Artículo 1.- Modificación de los artículo 2º, 3º, 5º, 6º, 10º y 11º del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

Artículo 3.- Obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad.

"Las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad son las siguientes:

- a. *Adoptar las medidas necesaria que permitan garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública dentro de su competencia funcional, que permita garantizar el derecho de acceso a la información pública y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en la Entidad.
(...)"*

Artículo 5.- Obligaciones del funcionario responsable de entregar la información

*"Las obligaciones del funcionario responsable de entregar la información, son las siguientes:
(...)"*

- b. *Requerir la información al área de la Entidad que la haya creado u obtenido, o que la tenga en su posesión o control".*

TÍTULO II PORTAL DE TRANSPARENCIA

Artículo 8.- La presentación de la información en el Portal de Transparencia y la obligación de incrementar los niveles de transparencia

"Toda la información que se publique en el Portal de Transparencia deberá observar las siguientes características:

- e. *La información publicada en los Portales de Transparencia de las entidades de la Administración Pública a la que alude la Ley N° 29091 y su reglamento tienen carácter y valor oficial.*
f. *Deberá ser cierta, completa y actualizada, bajo responsabilidad del funcionario del órgano o unidad orgánica que proporciona la información y del funcionario responsable de actualizar el Portal de Transparencia, de acuerdo al ámbito de sus competencias, y del titular de la entidad, cuando corresponda.*

De acuerdo a los artículos 1, 3, el inciso 5) del artículo 5 de la Ley, la información cuya publicación se encuentra expresamente prevista por la Ley, en otras leyes, en el presente Reglamento y en otras normas, constituyen obligaciones mínimas y meramente enunciativas, por lo que las Entidades deben publicar en su Portal de Transparencia toda aquella información adicional que incremente los niveles de transparencia y resulte útil y oportuna para los ciudadanos.

Se publicará en el Portal de Transparencia Estándar además de la información a la que se refieren los artículos 5 y 25 de la Ley y las normas que regulan dicho portal, la siguiente información:



- g. Las Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas de los funcionarios o servidores obligados a presentarlas, de acuerdo a la legislación sobre la materia.
- h. La información detallada sobre todas las contrataciones de la Entidad.
- i. La unidad orgánica u órgano encargado de las contrataciones, los nombres de quienes elaboran las bases para la contratación de bienes y servicios y de los que integran los comités correspondientes.
- j. La información sobre contrataciones, referidos a los montos por concepto de adicionales de las obras, liquidación final de obra e informes de supervisión de contratos, según corresponda.
- k. Los saldos de balance.
- l. Los laudos y procesos arbitrales, así como las actas de conciliación y procesos de conciliación.
- m. La información detallada sobre todos los montos percibidos por las personas al servicio del Estado, identificando a las mismas, independientemente de la denominación que reciban aquellos o el régimen jurídico que los regule.
- n. El registro de visitas en línea de las entidades de la Administración Pública.
- o. Los enlaces a otros registros en línea sobre información pública, entre ellos, el correspondiente al Registro de Información sobre Obras Públicas del Estado -INFObras- a cargo de la Contraloría General de la República.
- p. Las recomendaciones de los informes de auditoría orientadas al mejoramiento de la gestión de las entidades públicas, efectuadas por los Órganos de Control Institucional, así como el estado de implementación de dichas recomendaciones, de acuerdo a lo dispuesto en las normas del Sistema Nacional de Control que regulan la publicidad de dichos informes.

(...)

La actualización del Portal deberá realizarse al menos una vez al mes, salvo los casos en que la Ley hubiera establecido plazos diferentes”.

Artículo 9.- Obligaciones del funcionario responsable del Portal de Transparencia
“Son obligaciones del funcionario responsable del Portal de Transparencia, las siguientes:

- a. Elaborar el Portal de Transparencia, en caso la entidad no cuente con él, en coordinación con las unidades orgánicas u órganos correspondientes;
- b. Recabar la información a ser difundida en el Portal de Transparencia de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 y 25 de la Ley; y,
- c. Mantener actualizada la información contenida en el Portal de Transparencia conforme a las reglas sobre la materia, señalando en él, la fecha de la última actualización.

Todas las dependencias y funcionarios de la Entidad se encuentran obligados a atender los requerimientos de información del funcionario responsable del Portal de Transparencia, conforme al inciso a) del artículo 6 del presente Reglamento.

Toda modificación sobre la forma y contenido del Portal de Transparencia Estándar, deberá ser coordinada con la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.”

- ✓ Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, aprueba Directiva N° 001-2017-PCM/SGP “Lineamientos para la implementación del portal de transparencia estándar en las entidades de la administración pública”.

Artículo 6.- Ubicación del enlace del Portal de Transparencia Estándar (PTE)
“Las entidades de la Administración Pública consignarán en sus respectivos Portales Institucionales el enlace del Portal de Transparencia Estándar en el lado derecho superior como



Informe de Orientación de Oficio N° 001-2021-OCI/4501-SOO “Registro y Publicación de la información obligatoria en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad”

banner, bajo la denominación Portal de Transparencia con el icono que está disponible en el Módulo de administración del PTE, el modelo es el siguiente”:

Portal de
Transparencia
Estándar



Artículo 7.- Del Funcionario Responsable

“La implementación de la presente directiva recae en el funcionario responsable de la elaboración y actualización de la información en el Portal de Transparencia Estándar, conforme a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública y su Reglamento”.

Artículo 9.- Del registro y actualización de la información del PTE

“El registro y actualización de la información pública se realiza en el módulo de administración del Portal del Estado Peruano-PEP administrado por la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática-ONGEI de la Presidencia del Consejo de Ministros, conforme al Manual de Usuario del Portal de Transparencia Estándar puesto a disposición en el módulo de administración.

La información registrada y actualizada se visualiza automáticamente en los respectivos portales institucionales de las entidades de la administración pública a través de su enlace al Portal de Transparencia Estándar.

El funcionario responsable del PTE de cada entidad, debe contar con un administrador de usuario y contraseña asignado para el registro y actualización de los contenidos de información de su entidad, de no contar con ello, debe solicitar su inscripción a la ONGEI mediante el correo electrónico portalpep@pcm.gob.pe y cumplir con los requisitos solicitados por dicha Oficina”.

Artículo 10.- De la Integración de la información

“El Portal de Transparencia Estándar-PTE integra información oficial de diversas fuentes como del Portal del Estado Peruano- PEP y el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas- PSCE de la Presidencia del Consejo de Ministros, del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP del Ministerio de Economía y Finanzas, del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, Infobras de la Contraloría General de la República y otros que puedan integrarse, utilizando la interoperabilidad y sus diversos niveles (organizacional, semántico y técnico).

Dichas entidades públicas en el ámbito de sus competencias garantizan la provisión de la información a la ONGEI en los plazos que señala la Ley de transparencia y acceso a la información pública para la actualización de la información, en tanto ONGEI, como administrador técnico del PTE, garantiza su disponibilidad y operación del servicio.

La información compartida por las citadas entidades debe ser proporcionada en formato que permita el acceso, la descarga, copia de la información publicada y su reutilización”.

Artículo 11.- De la información histórica

“El Portal de Transparencia Estándar-PTE debe mantener la información histórica desde el año 2009 registrado en cualquiera de sus formas en los diferentes rubros temáticos por las entidades de la administración pública”.



Artículo 12.- De los contenidos de la información e iconografía amigable
"El Portal de Transparencia Estándar contiene diez rubros temáticos en iconografía amigable, mostrándose el ícono de color plomo cuando no contenga información, evidenciando falta de registro o no aplique a la entidad.



La iconografía de los rubros temáticos se muestra de la siguiente manera:
La información de los rubros temáticos y sus contenidos de información mínima se presentan en un formato estándar y se clasifican en:

- Datos generales
- Planeamiento y organización
- Presupuesto
- Proyectos de Inversión e Infobras
- Participación ciudadana
- Personal
- Contratación de bienes y servicios
- Actividades oficiales
- Acceso a la Información Pública
- Registro de visitas

Los contenidos de información de los rubros temáticos se desagregan en el anexo adjunto que forma parte de la presente directiva.

Cada rubro temático contará con la opción de agregar información adicional que considere pertinente difundir, lo que será considerado como una buena práctica que maximiza el principio de publicidad".

Artículo 13.- De la Publicación obligatoria

"Todos los actos administrativos, actos de administración interna y documentos que deban publicarse en el Portal de Transparencia de la entidad respectiva, deberán consignar un artículo, cláusula o nota en la que se señale expresamente que existe la obligación de publicar el acto o documento en dicho Portal y el plazo para realizar dicha acción".

- ✓ Decreto Supremo N° 004-2008-PCM, Aprueba el Reglamento de la Ley N° 29091, Ley que modifica el párrafo 38.3 del artículo 38 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y establece la publicación de diversos dispositivos legales en el Portal del Estado Peruano y en portales institucionales, de 17 de enero de 2008.

Artículo 5° Responsabilidad (...). Los documentos que se publican deben reflejar todos los cambios o modificaciones que se hubieren aprobado en su caso, por lo que deberán encontrarse permanentemente actualizados (...).



c) Consecuencia

La situación expuesta, viene limitando a los administrados y terceros, interesados en la adecuada gestión económica, administrativa y social de la Entidad, a obtener información actualizada que le permita realizar un adecuado control ciudadano.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio al Portal de Transparencia Estándar de la Entidad, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio a registro y publicación de la información obligatoria en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad, se ha advertido una situación adversa que podría afectar la transparencia de la gestión pública y el derecho de los ciudadanos de acceder a la información pública.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificadas como resultado del servicio de Orientación de Oficio al registro y publicación de la información obligatoria en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la transparencia de los actos de la Entidad y el derecho de la ciudadanía al acceso a la información.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio.

Wanchaq, 16 de febrero de 2021




CPC. Julia Kcacha Salazar
Jefe del Órgano de Control Institucional
Plan Meriss

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

Nº	Documento
1	Portal de Transparencia Estándar de Entidad http://meriss.gob.pe/index.php/transparencia-estandar-2/
2	Oficio N° 067-2021-GR CUSCO/PM-DE de 9 de febrero de 2021, relación de Resoluciones Directorales emitidos durante el año 2019 a enero 2021.
3	Oficio N° 031-2021-GR CUSCO/PERPM-DA de 10 de febrero de 2021, relación de Resoluciones Administrativas emitidos durante el año 2019 a enero 2021.

